

Transacción con Ryanair: denegación de embarque en el caso de un DNI robado

La compañía Ryanair ha accedido a una transacción con un pasajero al que le denegó el embarque en un vuelo nacional y lo indemnizará con 479,4 euros para evitar el juicio. La razón de la denegación del embarque era la falta del DNI que le había sido sustraído al pasajero en el aeropuerto, junto con su cartera. El afectado denunció el hecho en la comisaría de la Policía Nacional del aeropuerto y acudió con la denuncia al mostrador del transportista, enseñando también la fotocopia de su DNI y el permiso de conducir. Ante la negativa de Ryanair a permitirle subirse al bordo del avión, el pasajero se trasladó en coche a su destino.

La Agencia Estatal de la Seguridad Aérea indica que el Plan Nacional de Seguridad permite volar a los pasajeros sin DNI siempre que enseñen la denuncia policial por robo y que Ryanair debe indemnizar al pasajero con 250 euros por denegación del embarque de forma injustificada, de acuerdo con el Reglamento 261/2004, más el coste de billete. No obstante, Ryanair no se mostró propenso a dicho pago hasta que el afectado ha impuesto la correspondiente demanda. Finalmente, se ha evitado el juicio gracias a la transacción mencionada.

Karolina Lyczkowska